

Villa Santa Rosa, 15 de abril de 2026

DECRETO MUNICIPAL N° 016/2026

VISTO:

La necesidad de esta administración municipal de contar con una unidad de transporte versátil para la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de tareas operativas propias de la gestión; y

CONSIDERANDO:

Que, tras evaluar diversas opciones en el mercado, se ha identificado una unidad usada en óptimas condiciones de mantenimiento y prestaciones técnicas adecuadas para las exigencias del municipio.

Que el vehículo en cuestión es una camioneta tipo Pick-Up, marca **TOYOTA**, modelo **HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD**, año **2008**, identificada con Motor N° **2KD-7619661** y Chasis N° **8AJDR22G284009170**.

Que se ha convenido con el vendedor un precio total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)**, estableciéndose una modalidad de pago financiada mediante la entrega de cinco (5) valores (cheques de pago diferido).

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha verificado la disponibilidad presupuestaria para afrontar dicha erogación en las partidas correspondientes.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBESE** la compra de un vehículo usado destinado a la flota municipal, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:



- Tipo: Pick-Up
- Marca: TOYOTA
- Modelo: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD
- Año: 2008
- Motor: TOYOTA N° 2KD-7619661
- Chasis: TOYOTA N° 8AJDR22G284009170

ARTÍCULO 2º: FÍJESE el valor de la unidad en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÉSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectivizar el pago mediante la emisión de los siguientes valores:

Cheque N°	Importe	Vencimiento
03135132	\$ 60.166,60	25/04/2026
03135128	\$ 4.939.833,40	25/05/2026
03135129	\$ 5.000.000,00	25/06/2026
03135130	\$ 5.000.000,00	25/07/2026
03135131	\$ 5.000.000,00	25/08/2026
TOTAL	\$ 20.000.000,00	

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria de "Bienes de Capital" según el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, protocolícese, publíquese y archívese.

ATCHILI FERNANDO NICOLAS
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa



OFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTOR

Entre la sociedad "ELLENA LUIS B. Y ELLENA EMILIO E. S.A.", CUIT N° 30-70778372-5, representada en éste acto por el Sr. Luis Blas Ellena, CUIT N° 20-10234128-8 en su condición de Presidente de la misma, fijando domicilio a los fines del cumplimiento del presente Contrato en Zona Rural, Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba, (Mail: luisellena1952@gmail.com), por una parte, en adelante denominada «LA VENDEDORA» y la MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA, CUIT N° 30-99907521-1 con domicilio en calle Caseros N° 1.120, Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba (Mail: gobiernovillasantarosa@gmail.com) representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Elvio Daniel KIEFFER, DNI N° 16.632.755 y el Sr. Julio César Álvarez, DNI N° 22.044.927 en su carácter de Secretario de Gobierno y Promoción Social, por la otra parte denominada "LA COMPRADORA" se conviene en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTOR**, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA. (I- OBJETO): "LA VENDEDORA" vende a "LA COMPRADORA" un automotor marca TOYOTA HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD, MODELO 2008, DOMINIO HML619, Motor Marca Toyota N° 2KD-7619661, Chasis Marca Toyota N° 8AJDR22G284009170, en adelante denominado «Unidad».

SEGUNDA. (II- ESTADO DE LA UNIDAD): La Unidad se entrega en el buen estado de conservación que se encuentra y con el equipo que actualmente la compone, que "LA COMPRADORA" declara conocer y aceptar.

TERCERA. (III- DEUDAS REALES DE LA UNIDAD): 1- (impuestos y/ o tasas) Quedan a cargo de "LA VENDEDORA" todas las deudas anteriores a la fecha correspondientes a Impuesto sobre el Automotor que pesaren sobre la Unidad, las cuales a la fecha ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 60.166,60), procediendo la misma al endose del cheque N° 03135132 girado por "LA COMPRADORA", sobre Banco de la Nación Argentina, con fecha de pago 16/04/2026, suma ésta que se descontará del precio final acordado. 2- Asimismo, a



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396
WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA


Por LUIS y EMILIO ELLENA S.A.
LUIS BLAS ELLENA
D.N.I. 10.234.128
PRESIDENTE

partir del día de hoy, todas las tasas e impuestos correrán por cuenta y cargo de "LA COMPRADORA". 3- Gastos de transferencia quedan a cargo de "LA COMPRADORA" todos los gastos de transferencia, que demanden la debida inscripción de la Unidad a nombre de "LA COMPRADORA".

CUARTA. (IV- POSESIÓN): 1- "LA COMPRADORA" recibe en este acto de "LA VENDEDORA" la posesión, quién le cede y por lo tanto transmite todos sus derechos sobre la Unidad. 2- "LA COMPRADORA" toma la posesión, acepta el acto y pasa a ocupar y detentar la Unidad a título de propietaria, como única nuevo titular del dominio.

QUINTA. (V- PRECIO): El precio total, fijo e inamovible de esta compraventa es la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.00), pagaderos de la siguiente manera: "LA COMPRADORA" entrega en este acto a "LA VENDEDORA", descontándose previamente lo adeudado por la misma en concepto de impuesto sobre el automotor cuatro (4) valores girado sobre Banco de la Nación Argentina, los cuales ascienden a las siguientes la sumas: 1) Cheque N° 03135128, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.939.833,40) con fecha de pago diferido el 16/05/2026; 2) el saldo de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) en tres (3) cheques por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) cada uno de ellos, N° 03135129 / 130 y 131, con fecha de pago diferido 16/06/2026, 16/07/2026 y 16/08/2026, quién lo recibe de conformidad y extiende por el presente suficiente recibo y carta de pago.

SEXTA. (VI- TRANSFERENCIA): 1- La inscripción y registración de la transmisión del dominio la deberá realizar "LA COMPRADORA" y el costo será pagado únicamente por la misma.

SÉPTIMA. (VII- TRADICIÓN): 1- En este acto "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" la posesión y hace tradición de la Unidad entregándosela materialmente y transmitiéndole de hecho, todos los derechos que tenía sobre la misma. 2- También "LA VENDEDORA" entrega la documentación siguiente a "LA COMPRADORA: a) Libre de deuda impositivo; b) Formularios (08) necesarios para la



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396
WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR



KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

Por LUIS y EMILIO ELLENA S.A.
LUIS BLAS ELLENA
D.N.I. 10.234.128
PRESIDENTE

transferencia dominial de la unidad, firmados y certificados en legal forma; c) Constancia de Inscripción de la sociedad en "ARCA"; d) Informe de Estado de dominio de "la Unidad"; e) Informe Técnica Vehicular y de Verificación.

OCTAVA. (VIII- DOMICILIOS ESPECIALES): Para cualesquiera notificaciones tanto judicial como extrajudicial, a los efectos del presente, las partes intervinientes en este acto dejan constituidos como domicilios especiales contractuales, los denunciados «ut-supra», incluyendo los mails consignados.

NOVENA. (IX- COMPETENCIA JUDICIAL): Para el caso de litigio, las partes se someterán exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios civiles de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, renunciando a cualesquiera otras que pudiesen corresponderles.

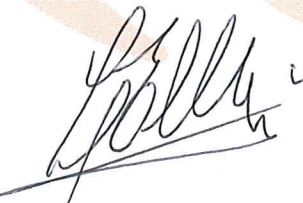
DÉCIMA. (X- FIRMA Y RECEPCIÓN DE EJEMPLARES): Se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Boleto de Compraventa, quedando uno en poder de "LA VENDEDORA" y dos en poder de "LA COMPRADORA", recibiendo todos de conformidad.-.

UNDÉCIMA. (XI- RESPONSABILIDAD CIVIL): A partir del presente acto, "LA COMPRADORA" será la única responsable, tanto civil como penalmente, por los hechos que pudiera causar con el uso de la Unidad.

Celebrado en la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.


KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA


Por LUIS y EMILIO ELLENA S.A.
LUIS BLAS ELLENA
D.N.I. 10.234.128
PRESIDENTE

